

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2024-827	Ayuntamiento de Arredondo Nombramiento de funcionaria de carrera, Auxiliar Administrativo.	Página 2963
---------------------	--	-------------

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CVE-2024-815	Servicio Cántabro de Salud Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/9/2024.	Página 2964
CVE-2024-816	Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/8/2024.	Página 2968

CVE-2024-792	Ayuntamiento de Torrelavega Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para provisión como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, de una plaza de Ingeniero Técnico, designación del Tribunal de valoración y fecha del primer ejercicio. Expediente 2023/8323W.	Página 2972
---------------------	--	-------------

2.3.OTROS

CVE-2024-797	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación inicial y exposición pública del acuerdo de modificación de la plantilla municipal del personal funcionario y laboral 2024/I. Expediente 2024/49A.	Página 2974
---------------------	---	-------------

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2024-852	Ayuntamiento de Ribamontán al Monte Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2023.	Página 2975
CVE-2024-819	Concejo Abierto de La Miña Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2022.	Página 2978
CVE-2024-820	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.	Página 2979

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2024-814	Ayuntamiento de Ramales de la Victoria Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Página 2980
CVE-2024-808	Ayuntamiento de Solórzano Aprobación, exposición pública del padrón cobratorio de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2023, y apertura del período voluntario de cobro. Expediente 42/2024.	Página 2981

4.4. OTROS

CVE-2024-818	Ayuntamiento de Astillero Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos. Expediente 530/2024.	Página 2982
CVE-2024-810	Ayuntamiento de Suances Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanza fiscales.	Página 2983
CVE-2024-803	Ayuntamiento de Villaescusa Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa de las Instalaciones Deportivas de Titularidad Municipal.	Página 2984

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2024-865	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 247, de 28 de diciembre de 2023, de Orden HAC/18/2023, de 14 de diciembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para postgraduados destinadas a impulsar la especialización en Asuntos Europeos.	Página 2985
CVE-2024-811	Ayuntamiento de Torrelavega Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2023/9590G.	Página 2986

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2024-241	Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Información pública de solicitud de autorización para construcción de edificación para uso turístico en Villapresente, municipio de Reocín. Expediente 314710.	Página 2987
CVE-2024-759	Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de nave y estercolero para ganado vacuno en suelo rústico de parcela 84, del polígono 4, en el municipio de Puente Viesgo. Expediente 314863.	Página 2988
CVE-2024-760	Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en el municipio de Villacarriedo. Expediente 314867.	Página 2989
CVE-2024-795	Información pública de expediente de solicitud de autorización para cambio de uso de edificio en el municipio de Penagos. Expediente 314873.	Página 2990
CVE-2024-869	Información pública del expediente de solicitud para construcción de vivienda unifamiliar en el municipio de Castro Urdiales. Expediente 314814.	Página 2991

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CVE-2024-812	Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Resolución de 31 de enero de 2024 disponiendo la publicación del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y la Fundación Botín-Sanz de Sautuola y López para el desarrollo del programa Educación Responsable en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la comunidad de Cantabria.	Página 2992
---------------------	--	-------------

7.5.VARIOS

CVE-2024-857	Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa Resolución de 05/02/2024, por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública del proyecto Orden por la que se regulan aspectos esenciales e imprescindibles para la tramitación de las indemnizaciones por fallecimiento y por daños físicos o psíquicos a las víctimas del terrorismo, así como el procedimiento de concesión de distinciones y honores al amparo de la Ley 1/2023 de 5 de abril, de Reconocimiento, Homenaje, Memoria y Dignidad a las Víctimas del Terrorismo.	Página 3002
CVE-2024-824	Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Resolución de 2 de febrero de 2024, por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de Orden que establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Navegación y Pesca de Litoral en la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Página 3004
CVE-2024-821	Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación Resolución por la que se somete a consulta pública el proyecto de decreto que deroga el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula el Sector Vitícola en Cantabria, modificado por el Decreto 62/2007, de 24 de mayo y por el Decreto 150/2011, de 1 de septiembre.	Página 3005
CVE-2024-817	Ayuntamiento de Astillero Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones por actuaciones meritorias del Cuerpo de la Policía. Expediente 191/2024.	Página 3007
CVE-2023-10997	Ayuntamiento de Laredo Información pública de expediente de solicitud de licencia de actividad para clínica de fisioterapia en avenida España, 22, referencia catastral 6063038VP6066S0030PP. Expediente 2023/3003 (L.A. 40/2023).	Página 3008

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2024-827 *Nombramiento de funcionaria de carrera, Auxiliar Administrativo.*

De acuerdo con la Resolución de Alcaldía 2024/10 por la que es procede al nombramiento de Dña. Ana Jesús Pérez Trápaga con DNI. N° **7855*, como funcionaria de carrera de una plaza de Auxiliar Administrativo.

Arredondo, 1 de febrero de 2024.

El alcalde,

Leoncio Carrascal Ruiz.

2024/827

CVE-2024-827

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2024-815 *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/9/2024.*

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero. - Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefatura de Unidad que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª.

Las solicitudes, (Anexo II), dirigidas al Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto a la solicitud, se acompañará su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria.

CVE-2024-815

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, al personal aspirante para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª.

El personal que resulte adjudicatario obtendrá un nombramiento temporal. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

La persona adjudicataria del puesto, deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución. El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara. La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motiva dictada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo. - Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de enero de 2024.

El director gerente del Servicio Cantabro de Salud

(Por delegación de firma, según Resolución de 13 de diciembre de 2023),

El subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa.

Eduardo Javier Álvarez Díez.

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30



ANEXO I

DENOMINACIÓN	GR/SUBGR	NIVEL	GERENCIA	INFORMACIÓN ADICIONAL	COD. DE PLANTILLA
SUPERVISOR/A DE UNIDAD	A/A2	22	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	GINECOLOGÍA	2000P80500013ZJ

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
DOMICILIO			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIG POSTAL	1 ^{ER} TELEFONO	2 ^º TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CONVOCATORIA:	LD SCS/___/___	FECHA BOC:	
---------------	----------------	------------	--

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN	DENOMINACIÓN	COD. PLANTILLA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

FECHA:		FIRMA:	
--------	--	--------	--

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en la dirección <http://www.scsalud.es/web/scs/rrhh-proteccion-datos>

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

2024/815

CVE-2024-815

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2024-816 *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/8/2024.*

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Primero. - Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefatura de Unidad que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª.

Las solicitudes, (Anexo II), dirigidas al Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto a la solicitud, se acompañará su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria.

Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, al personal aspirante para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

CVE-2024-816

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª.

El personal que resulte adjudicatario obtendrá un nombramiento temporal. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

La persona adjudicataria del puesto, deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución. El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara. La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motiva dictada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo. - Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de enero de 2024.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud

(Por delegación de firma, según Resolución de 13 de diciembre de 2023),

El subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,

Eduardo Javier Álvarez Díez.

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30



ANEXO I

DENOMINACIÓN	GR/SUBGR	NIVEL	GERENCIA	INFORMACIÓN ADICIONAL	COD. DE PLANTILLA
SUPERVISOR/A DE UNIDAD	A1/A2	22	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	ADMISIÓN DE URGENCIAS	2100P80500004WG

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
DOMICILIO			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIG POSTAL	1 ^{ER} TELEFONO	2 ^º TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CONVOCATORIA:	LD SCS/___/	FECHA BOC:	
---------------	-------------	------------	--

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN	DENOMINACIÓN	COD. PLANTILLA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

FECHA:	FIRMA:

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en la dirección <http://www.scsalud.es/web/scs/rrhh-proteccion-datos>

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

2024/816

CVE-2024-816

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2024-792 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para provisión como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, de una plaza de Ingeniero Técnico, designación del Tribunal de valoración y fecha del primer ejercicio. Expediente 2023/8323W.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 9 de octubre de 2023 se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, por el procedimiento de concurso-oposición, de una (1) plaza de INGENIERO TECNICO, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala: Técnica, clase: Media, clasificada en el subgrupo de titulación A2, para su adscripción a un (1) puesto de TÉCNICO DE MOVILIDAD del Servicio de Movilidad, Energía, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018, habiendo sido publicadas dichas bases en el Boletín Oficial de Cantabria número 201, de 19 de octubre de 2023, y el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» número 277, de 20 de noviembre de 2023.

Concluido el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas dentro del mismo y la documentación aportada por los aspirantes, por Resolución de la Alcaldía número 2024000012, de 3 de enero, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos concediéndose plazo para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas (BOC número 10, de 15 de enero de 2024) no habiéndose formulado alegaciones debiéndose elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

La Alcaldía-Presidencia por Resolución número 2024000519, de 31 de enero, ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos que figura a continuación, con indicación de la causa de exclusión de cada aspirante.

Aspirantes admitidos

1	ALONSO RUIZ, MARIA ESTER
2	FERNANDEZ IMAZ, SERGIO
3	IGLESIAS ORIA, SHEILA
4	MARTINEZ FERNANDEZ DE TROCONIZ, ANA
5	PERNIA HERREROS, FERNANDO
6	RUIZ PEREZ, RUBEN
7	SHCHERBAKOVA ROMYNA, ALONA
8	TOYOS ALVAREZ, BORJA
9	VALLEJO LOPEZ, MARINA
10	VILLEGAS GONZALEZ, SARA

Aspirantes excluidos

Ninguno

CVE-2024-792

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

Segundo.- Efectuar la designación de los miembros que conformarán el Tribunal de valoración responsable de la tramitación del proceso de selección a constituir según fija la base sexta de la convocatoria conforme al siguiente detalle:

Dña. María Oliva Elorza, jefe del Servicio de Movilidad, Energía y Medioambiente, como presidente titular.

D. José Manuel Alonso Pedreguera, jefe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, como presidente suplente.

Dña. Lorena Fernández Gómez, técnico de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, como vocal titular.

Dña. Asunción Velarde González, jefe del Servicio de Protección Civil, como vocal suplente.

D. Guillermo Fernández Hondal, jefe acctal. del Servicio de Obras Públicas y Vialidad, como vocal titular.

Dña. Nerea Jiménez Jardón, adjunto del jefe del Servicio de Urbanismo, como vocal suplente.

Dña. Elia Sañudo Salces, técnico de administración general, como vocal titular.

Dña. Noelia Román Ruiz, técnico de gestión, como vocal suplente.

D. Pablo Sampedro Zorrilla, técnico inspector de Obras, como vocal titular.

Dña. Ana María Setién González, técnico de gestión, como vocal suplente.

D. Jesús Álvarez Montoto, Secretario General de la Corporación, como secretario titular.

Dña. Azucena Rosellón Cimiano, jefe del Servicio de Recursos Humanos, como secretaria suplente.

Tercero.- El Tribunal de valoración se reunirá a efectos de su constitución e inicio del proceso selectivo el jueves 20 de junio de 2024, a las 14:30 horas, en la Sala de Juntas del Mercado Nacional de Ganados "Jesús Collado Soto" (Avenida Fernando Arce número 22 - Torrelavega).

Los aspirantes admitidos quedan citados para citada fecha, a las 15:00 horas, en el hall de la primera planta del Mercado Nacional de Ganados "Jesús Collado Soto", a efectos de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

Torrelavega, 2 de febrero de 2024.

El alcalde-presidente,

Javier López Estrada.

2024/792

CVE-2024-792

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2024-797 *Aprobación inicial y exposición pública del acuerdo de modificación de la plantilla municipal del personal funcionario y laboral 2024/I. Expediente 2024/49A.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2024 ha aprobado inicialmente, entre otros asuntos, modificar la Plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de CREAR las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO C - SUBGRUPO C1. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. CLASE POLICÍA LOCAL.

— Oficial. Número de plazas: 1.

AGRUPACIONES PROFESIONALES. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. CLASE PERSONAL DE OFICIOS.

— Ayudante Oficios Limpieza Viaria. Número de plazas: 2.

En orden a la ejecución y desarrollo de este acuerdo, por la Alcaldía-Presidencia, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 20 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se ordena proceder a la exposición pública en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón electrónico del Ayuntamiento de Torrelavega del acuerdo municipal durante el plazo de quince (15) días hábiles a fin de que por los interesados puedan presentarse cuantas alegaciones consideren oportunas, elevándose a definitivo el presente acuerdo para el caso de no presentación de alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Torrelavega, 1 de febrero de 2024.

El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

2024/797

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2024-852 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2023.*

El acuerdo del Pleno de fecha 15 de noviembre del 2023 por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º2/2022 del Presupuesto, que ha estado expuesto al público, durante 15 días hábiles, a partir de la publicación en el BOC del 22 de noviembre, sin que se hayan presentado alegaciones, por lo que se considera definitivamente aprobado. Lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

1º. MODIFICACIÓN. Creación partida presupuestaria, para incorporar remanente de tesorería destinado a financiar la obra de rehabilitación de los tejados de las antiguas escuelas, no utilizado en el 2022 más incremento de la partida con presupuesto del 2023.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Habilitación crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
324	619	Reparación tejados antiguas escuelas de Hoz	0,00	47.713,88	47.713,88

FINANCIACIÓN. Esta modificación se financia con la incorporación de la dotación presupuestaria del 2022 que ha quedado en remanente de tesorería, al no adjudicarse la contratación en el 2022, por importe de 47.713 88 €.

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

2º. MODIFICACION. Suplementos en Aplicaciones Presupuestarias de Gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
162	22799 02	Recogida plásticos	8.000,00	2.000,00	10.000,00
165	22799 01	Mantenimiento alumbrados	20.000,00	20.000,00	40.000,00
311	1600001	Seguridad Social	70.000,00	35.000,00	105.000,00
312	22202	Telegráficas Consultorios	4.000,00	800,00	4.800,00
338	22609 01	Actividades culturales, deportivas festivas	77.199,69	23.000,00	100.199,69
321	619	Reparación Fachadas Colegio	36.758,00	11.480,95	48.238,95
324	619	Reparación tejados antiguas escuelas	47.713,88	2.650,38	50.364,26
342	619	Reparación áreas de recreo	119.932,95	17.670,29	137.603,24
342	212 01	Reparaciones instalaciones deportivas	25.000,00	10.000,00	35.000,00
454	22111 01	Material arreglo obras con desempleados	25.000,00	15.000,00	40.000,00
454	22799 01	Limpieza caminos vecinales	15.087,12	5.000,00	20.087,12
454	619 01	Obras carreteras Ribamontán al Monte	30.000,00	11.439,62	41.439,62
912	1000	Retribuciones Organos de Gobierno	90.000,00	4.900,00	94.900,00
912	22601 01	Atenciones protocolarias representativas	1.000,00	3.000,00	4.000,00
912	233	Asistencias sesiones corporación	500,00	300,00	800,00
920	12000	Sueldos grupo A1	18.000,00	3.100,00	21.100,00
920	12006	Trienios	10.000,00	1.500,00	11.500,00
920	12100	Complemento destino	54.000,00	2.000,00	56.000,00
920	12101	Complemento específico	80.000,00	5.000,00	85.000,00
920	131 01	Laboral temporal	49.000,00	10.000,00	59.000,00
920	212 01	Rep. Edificios y otras construcciones	5.000,00	5.000,00	10.000,00
920	213 01	Rep. Maquinaria , instalaciones técnicas y utillaje	6.649,96	14.000,00	20.649,96
920	22104 01	Vestuario personal de obra	4.000,00	20,00	4.020,00
920	22111 01	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	15.000,00	4.500,00	19.500,00
920	22699	Otros gastos diversos	1.023,00	1.447,38	2.470,38
920	22700 01	Empresa limpieza Ayto	16.000,00	2.000,00	18.000,00
920	22799 03	Empresa Mto equipo-instalaciones (ascensor, extintores)	7.000,00	2.500,00	9.500,00
920	22799 02	Empresa gestión nóminas	7.500,00	3.500,00	11.000,00
920	22799 05	Empresa programas ABSYS-ATYS-GESTIONA-ESPUBLICO	24.000,00	5.500,00	29.500,00
920	466 02	A la FEMP	700,00	1.418,75	2.118,75
920	623 01	Inversiones maquinaria	10.000,00	631,08	10.631,08
		TOTAL	878.064,60	224.358,45	1.102.423,05

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

Bajas en Aplicaciones presupuestarias de Gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	623 01	Mejora red de aguas	25.000,00	9.000,00	16.000,00
311	16008 01	Asistencia médica personal	28.000,00	8.000,00	20.000,00
312	22100 01	Energía eléctrica consultorios	7.000,00	3.000,00	4.000,00
321	22100 01	Energía eléctrica colegio	20.000,00	5.500,00	14.500,00
324	22100 01	Energía eléctrica Centros Comunicaciones	20.000,00	11.500,00	8.500,00
342	22100 01	Energía eléctrica complejo	50.000,00	28.000,00	22.000,00
338	22609 02	Actividades servicios sociales	20.000,00	10.000,00	10.000,00
338	48	Subvención fiestas y deportes	26.322,90	13.200,00	13.122,90
342	623 01	Obras cambio transformador y cambio línea media tensión complejo	115.082,50	30.000,00 (del remanente de tesorería)	85.082,50
920	22201 01	Comunicaciones postales	2.500,00	2.500,00	0,00
920	22604 01	Jurídicos, contenciosos	10.000,00	8.000,00	2.000,00
920	216 01	Rep. Equipos para procesos	2.000,00	2.000,00	0,00
920	450 01	A la administración General de las Comunidades Autónomas	10.000,00	10.000,00	0,00
920	22799 04	servicios telefónicos	5.000,00	1.500,00	3.500,00
920	22706	Estudios y trabajos técnicos	50.000,00	15.000,00	35.000,00
920	227.06	Asistencia letrado	10.000,00	5.000,00	5.000,00
920	619 01	Inversión reposición material informático	10.000,00	7.000,00	3.000,00
TOTAL			410.905,40	169.200,00	241.705,40

FINANCIACIÓN. Este incremento de las partidas con cargo a bajas en consignaciones de otras partidas presupuestarias que no se van a utilizar en este ejercicio por importe de 169.200,00 € más incorporación de remanente de tesorería por importe de 55.158,45 €.

EL PRESUPUESTO DE GASTOS, después de esta incorporación, presenta la siguiente consignación por capítulos:

Capítulo 1: 735,977,00 €.

Capítulo 2: 1.134,911,84€.

Capítulo 4: 57.482,65 €.

Capítulo 6: 576.305,91 €.

Ribamontán al Monte, 5 de febrero de 2024.

El alcalde,

Joaquín Arco Alonso.

2024/852

CVE-2024-852

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

CONCEJO ABIERTO DE LA MIÑA

CVE-2024-819 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2022.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 1/2022 del presupuesto del ejercicio 2022 de la entidad local menor de La Miña, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	400,00	0,00	0,00	400,00
4	Transferencias corrientes	1.050,00	0,00	0,00	1.050,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	10.091,39	0,00	10.091,39
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		1.550,00	10.091,39	0,00	11.641,39

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.400,00	67,08	0,00	1.467,08
3	Gastos financieros	90,00	0,00	0,00	90,00
4	Transferencias corrientes	60,00	14,03	0,00	74,03
6	Inversiones reales	0,00	10.010,28	0,00	10.010,28
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		1.550,00	10.091,39	0,00	11.641,39

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Miña, 1 de febrero de 2024.

El presidente,
Álvaro Pérez Saiz.

2024/819

CVE-2024-819

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

CONCEJO ABIERTO DE LA MIÑA

CVE-2024-820 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

Aprobados definitivamente los presupuestos generales de la Entidad Local Menor de La Miña para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2023

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	400,00
4	Transferencias corrientes	1.150,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	1.550,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.310,00
3	Gastos financieros	90,00
4	Transferencias corrientes	150,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.550,00

Contra la aprobación definitiva de los Presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Miña, 1 de febrero de 2024.

El presidente,
Álvaro Pérez Saiz.

2024/820

CVE-2024-820

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2024-814 *Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Batura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales sitas en Paseo Barón de Adzaneta 5, por plazo de quince días hábiles a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante la alcaldía del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo del ingreso, en período voluntario, abarcará desde el 19 de febrero de 2024 al 19 de abril de 2024, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivo el pago de los impuestos, para los no domiciliados, en las oficinas de Unicaja Banco, presentando para ello el documento que recibirán en su domicilio.

Se advierte que, transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ramales de la Victoria, 2 de febrero de 2024.

El alcalde,
César García García.

2024/814

CVE-2024-814

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2024-808 *Aprobación, exposición pública del padrón cobratorio de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2023, y apertura del período voluntario de cobro. Expediente 42/2024.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2024, ha sido aprobado el Padrón cobratorio de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2023.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales, y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el día 8 de febrero hasta el día 8 de abril de 2024, ambos inclusive.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Solórzano, 1 de febrero de 2024.

El alcalde,

Santiago Campos Gómez.

2024/808

CVE-2024-808

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2024-818 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos. Expediente 530/2024.*

El Ayuntamiento de Astillero, en sesión plenaria extraordinaria de fecha de 1 de febrero de 2024, aprobó inicialmente, la modificación de la "Ordenanza reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos".

Se somete a un plazo de información pública de 30 días durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Corporativo. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.astillero.es/>)

En ausencia de las mismas, la Ordenanza y todos los acuerdos a que se contrae, serán elevados a definitivos sin ulterior Acuerdo Plenario publicándose las citadas modificaciones en el Boletín Oficial de Cantabria, para su entrada en vigor, de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85.

Astillero, 2 de febrero de 2024.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2024/818

CVE-2024-818

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2024-810 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas fiscales.*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29/01/2024, se adoptó entre otros los siguientes acuerdos de modificación inicial de las siguientes ordenanzas fiscales:

1. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 23 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIBLIOTECA PÚBLICA.

2. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

3. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 17, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL POLIDEPORTIVO Y UTILIZACIÓN CAMPOS DE FÚTBOL.

4. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 30 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

5. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 33 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS, PISTA DE TENIS Y PISTA PÁDEL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TR de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento que los citados acuerdos estarán expuestos en el tablón de anuncios de la Corporación, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinar los expedientes de su razón, en las oficinas de Intervención del Ayuntamiento de Suances y presentar la reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones el Acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Suances, 31 de enero de 2024.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2024/810

CVE-2024-810

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2024-803 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa de las Instalaciones Deportivas de Titularidad Municipal.*

Por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que el Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa de las Instalaciones Deportivas de Titularidad Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el citado Acuerdo se considerará aprobado definitivamente por ministerio de la ley.

El acceso al expediente podrá realizarse en la siguiente dirección electrónica:

<https://aytovillaescusa.sedelectronica.es/transparency/8b81b2ec-2709-45f1-a735-a7ab2821e96e/>

Villaescusa, 2 de febrero de 2024.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2024/803

CVE-2024-803

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

CVE-2024-865 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 247, de 28 de diciembre de 2023, de Orden HAC/18/2023, de 14 de diciembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para postgraduados destinadas a impulsar la especialización en Asuntos Europeos.*

Advertidos errores en el artículo 9 de la Orden HAC/18/2023, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para postgraduados destinadas a impulsar la especialización en Asuntos Europeos, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 28 de diciembre de 2023, número 247, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 155 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el artículo 9.1:

Donde dice:

"1. La valoración de los méritos se efectuará en dos fases:

1ª Fase (máximo 45 puntos):"

Debe decir:

"1. La valoración de los méritos se efectuará en dos fases:

1ª Fase (máximo 54 puntos):"

En el artículo 9.1, apartado b):

Donde dice:

"Formación específica y/o experiencia en temas relacionados con la Unión Europea (máximo 15 puntos)".

Debe decir:

"Formación específica y/o experiencia en temas relacionados con la Unión Europea (máximo 24 puntos)".

Santander, 30 de enero de 2024.
El consejero de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,
Luis Ángel Agüeros Sánchez.

2024/865

CVE-2024-865

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2024-811 *Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2023/9590G.*

En la sesión celebrada el día 29 de enero de 2024 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrelavega, se aprobó la concesión de una subvención directa de carácter nominativa a favor de la ASOCIACIÓN CULTURAL DIAMANTES MUSICALES con NIF G-39595459, por importe máximo de seis mil (6.000,00) euros, por desarrollar en Torrelavega actividades relacionadas con la música durante 2023.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 24 de julio de 2008.

Torrelavega, 31 de enero de 2024.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2024/811

CVE-2024-811

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2024-241 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de edificación para uso turístico en Villapresente, municipio de Reocín. Expediente 314710.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por José Ignacio Fernández Ginzo para construcción de edificación para uso turístico en suelo rústico de Villapresente, parcela 39060A003000750000FW, en el municipio de Reocín, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314710 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 11 de enero de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2024/241

CVE-2024-241

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2024-759 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de nave y estercolero para ganado vacuno en suelo rústico de parcela 84, del polígono 4, en el municipio de Puente Viesgo. Expediente 314863.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Verónica Peredo Cobo para construcción de nave y estercolero para ganado vacuno en suelo rústico del polígono 4-parcela 84, en el municipio de Puente Viesgo, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314863 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 31 de enero de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2024/759

CVE-2024-759

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2024-760 *Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en el municipio de Villacarriedo. Expediente 314867.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por José Farra Tenas para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de la parcela 39098A401000490000TE, en el municipio de Villacarriedo, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314867 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevatur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 31 de enero de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2024/760

CVE-2024-760

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2024-795 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para cambio de uso de edificio en el municipio de Penagos. Expediente 314873.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Amparo Bustillo Liaño para cambio de uso de edificio en suelo rústico de la parcela 39048A207000290000ID, en el municipio de Penagos, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314873 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, de febrero de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2024/795

CVE-2024-795

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2024-869 *Información pública del expediente de solicitud para construcción de vivienda unifamiliar en el municipio de Castro Urdiales. Expediente 314814.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Estrella Fernández García para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de la parcela 39020A010005430000JD, en el municipio de Castro Urdiales, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314814 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 6 de febrero de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2024/869

CVE-2024-869

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2024-812 *Resolución de 31 de enero de 2024 disponiendo la publicación del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y la Fundación Botín-Sanz de Sautuola y López para el desarrollo del programa Educación Responsable en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la comunidad de Cantabria.*

De acuerdo con el artículo 163 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y la Fundación Botín-Sanz de Sautuola y López para el desarrollo del programa "Educación Responsable" en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la comunidad de Cantabria.

Santander, 31 de enero de 2024.

La secretaria general,
Marina Rugama Guerrero.

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

ANEXO

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y LA FUNDACIÓN BOTÍN-SANZ DE SAUTUOLA Y LÓPEZ PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “EDUCACIÓN RESPONSABLE” EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CANTABRIA.

En Santander, a 31 de enero de 2024.

REUNIDOS

De una parte, **D. Sergio Silva Fernández**, Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con NIF S3933002B, en virtud de Decreto 7/2023, de 7 de julio y previamente facultado para la firma del presente convenio y autorizada la celebración del mismo por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 2023.

Y, otra parte, **D. Íñigo Sáenz de Miera Cárdenas**, como Director General de la FUNDACIÓN BOTÍN-SANZ DE SAUTUOLA Y LÓPEZ, en adelante FUNDACIÓN BOTÍN, con sede en la C/ Pedrueca, nº 1, de Santander y CIF nº G39013164, según poder otorgado ante el Notario de Santander Don Juan de Dios Valenzuela García con fecha 18 de mayo de 2016, bajo el número 1.057 de su protocolo.

Reconociéndose las partes mutuamente capacidad jurídica para firmar el presente convenio,

EXPONEN

I. Que la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud de lo establecido en el artículo 28.1 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, ostenta la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española y las Leyes Orgánicas que lo desarrollen. Esta competencia es ejercida por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, de acuerdo con el Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

II. Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, determina, en su artículo 102, que la formación permanente constituye un derecho y obligación de todo el

CVE-2024-812

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Asimismo, determina que los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, educación inclusiva, atención a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. Corresponde a las Administraciones educativas fomentar programas de investigación e innovación, impulsando el trabajo colaborativo y las redes profesionales y de centros para el fomento de la formación, la autoevaluación y la mejora de la actividad docente e impulsar acuerdos con los Colegios Profesionales u otras instituciones que contribuyan a mejorar la calidad de la formación permanente del profesorado.

III. Que la Fundación Botín está reconocida, clasificada e inscrita por el Ministerio de Educación y Formación Profesional como fundación cultural privada, con el número 16, y tiene como misión generar desarrollo económico, social y cultural. Para ello interviene, entre otros ámbitos, en la educación, impulsando formas nuevas de potenciar el talento y contribuir a la mejora de la calidad en la educación. Concretamente, desarrolla el Programa “Educación Responsable” con el fin de introducir la inteligencia emocional y social y el desarrollo de la creatividad en las aulas para optimizar la calidad de la educación y promover el crecimiento saludable de niños y jóvenes, proporcionando al profesorado y las familias los conocimientos y herramientas necesarios para desarrollar en ellos las capacidades, actitudes y habilidades que les permitan ser autónomos, competentes, responsables y solidarios, contribuyendo de manera directa a la mejora del clima de convivencia en los centros docentes. El Programa “Educación Responsable” recoge las líneas de actuación de la Fundación en el ámbito educativo.

IV. Que en los últimos años se ha venido produciendo una demanda creciente de formación en intervención en el ámbito de la educación emocional, social y creativa por parte de distintas entidades y del propio profesorado, que ante los nuevos retos a los que se enfrenta en su tarea diaria requiere en mayor medida el desarrollo de sus competencias profesionales en distintos ámbitos.

V. Que, con el fin de dar respuesta a estas necesidades y demandas del sistema educativo, el 18 de julio de 2012 se suscribió un convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y la Fundación Botín para el desarrollo del programa “Educación Responsable” en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Cantabria.

CVE-2024-812

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

VI. Que después de la experiencia positiva de dicha colaboración, ambas partes manifiestan su interés en seguir cooperando durante los siguientes años en la aplicación del Programa “Educación Responsable” promovido por la Fundación Botín.

VII. Que, en consideración a lo anteriormente expuesto, es aconsejable establecer un convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria y la Fundación Botín que ampare actuaciones futuras.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes firmantes acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, y la Fundación Botín, para el desarrollo del Programa “Educación Responsable”, así como otras actividades educativas, culturales y de investigación de interés común, relacionadas con dicho Programa, en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEGUNDA. - Compromisos de las partes.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades se compromete a:

- a) Difundir los objetivos y promover las convocatorias anuales del Programa “Educación Responsable” de la Fundación Botín (en adelante “Programa”) entre los centros docentes de la Comunidad sostenidos con fondos públicos, contando para ello con la información proporcionada por la Fundación Botín sobre cada convocatoria.
- b) Dar el apoyo institucional necesario a la Fundación Botín y López para lograr el éxito del Programa.
- c) Reconocer créditos de formación al profesorado que intervenga en las actividades formativas, de acuerdo con la normativa vigente.
- d) Colaborar en las diferentes evaluaciones del Programa que la Fundación Botín realice junto a los centros adscritos.

CVE-2024-812

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

La Fundación Botín, a través de su área de educación, se compromete a:

- a) Desarrollar un proceso de formación sobre los recursos educativos del Programa, dirigido al profesorado de los centros docentes participantes, de manera que éstos a su vez se constituyan en formadores de formadores, para el cual, la Fundación Botín, proporcionará la plataforma informática para la formación y acceso a los recursos y el seguimiento.
- b) Organizar formaciones en educación emocional, social y creativa, dirigidos a todo el claustro de los centros docentes participantes, de forma presencial en los propios centros u online.
- c) Realizar un proceso de acompañamiento de los centros participantes, con el objeto de ayudar en la implantación del Programa en cada centro.
- d) Poner a disposición de cada centro adscrito la plataforma informática "Sistema de Gestión Red de Centros Educación Responsable, para facilitar la gestión de los datos de los participantes y el control de formaciones que se ofrezcan. La Fundación Botín ofrecerá además una formación específica en el manejo de la plataforma.

TERCERA. - Desarrollo del Programa.

El desarrollo del Programa en los centros educativos se estructura en ciclos de tres cursos escolares.

En el primer año, se crea el equipo Educación Responsable de cada centro inscrito tras la correspondiente convocatoria, formado por un coordinador y un grupo de profesores, que será formados por la Fundación Botín. En el segundo, a través de grupos de trabajo creados al efecto, los profesores formados comparten la aplicación de los recursos educativos con otros profesores del centro. Y en el tercero, cada centro, implicando al mayor número posible de su profesorado, aplicará de forma intensiva los recursos del Programa.

Los centros docentes que apliquen el Programa formarán parte de la Red de Centros Educación Responsable de la Fundación Botín-, tendrán acceso a formaciones exclusivas, recomendaciones de buenas prácticas y encuentros con otros centros graduados. Asimismo, tendrán acceso a versiones actualizadas de los recursos educativos necesarios para el correcto desarrollo del Programa.

CUARTA. - Comisión de seguimiento.

Se crea una comisión de seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes, siendo designados por cada una de ellas.

CVE-2024-812

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

La comisión, tras la suscripción del convenio, realizará el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos por las partes.

Le corresponde, asimismo, resolver cuantas incidencias se produzcan como consecuencia de la aplicación y desarrollo de este convenio.

La comisión de seguimiento se reunirá al menos una vez al año y, además, a petición de cualquiera de las partes.

En lo no previsto en esta cláusula, la comisión de seguimiento se regirá por lo establecido en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA. - Propiedad intelectual.

Los materiales elaborados por la Fundación Botín que se utilicen en el marco del Programa serán de propiedad en exclusiva de la Fundación Botín, sin limitación temporal ni territorial alguna, la cual podrá explotar y comercializar los mismos, por cualquiera de los modos y medios, conocidos en la actualidad, sin que para ello la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, tenga derecho a recibir retribución alguna. En cuanto a la evaluación de las actividades o resultados del Programa, realizada de común acuerdo, podrá ser utilizada por cualquiera de las dos partes indistintamente, tanto a los efectos de perfeccionamiento de la implementación del Programa como para cualquier otro fin.

SEXTA. - Publicidad y difusión.

Las partes podrán realizar cuanta difusión consideren oportuna del Programa, incluyendo su colaboración y la participación de la Fundación Botín en todos los soportes de difusión, asegurando que su logotipo, es decir:



aparezca en igualdad de condiciones que el de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, y en los mismos lugares, en toda documentación generada en el desarrollo del convenio del Programa. En los programas informáticos que den acceso a la información deberá figurar, asimismo, en la primera página, los logotipos de ambas partes.

CVE-2024-812

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

2. La Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, del Gobierno de Cantabria solamente podrá presentar los resultados obtenidos del desarrollo del presente convenio, previa comunicación a la Fundación Botín y autorización de la Fundación Botín, ambas por escrito, de dichas actuaciones, ello con el fin de que no se perjudiquen los derechos de propiedad intelectual e industrial que puedan corresponder a la Fundación Botín, sobre los resultados, y particularmente evitar que se perjudique la protección, para el supuesto de la existencia de propiedades industriales resultantes, que requieren el registro y siendo resultado del cumplimiento del presente convenio, así como a mencionar a la Fundación Botín como propietaria de dichos resultados con el signo “©” y como entidad que promueve la iniciativa del Programa.

En particular, en los programas informáticos que den acceso a la información resultante deberá figurar, asimismo, en la primera página, los logotipos de las partes con la indicación del “©” a favor de la Fundación Botín.

SÉPTIMA. Confidencialidad.

1. Las partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, las informaciones científicas o técnicas no relacionadas con el Programa a las que pueda tener acceso con ocasión del desarrollo de este convenio. Reconociendo el carácter confidencial de las mismas, no se usarán para otros fines y no se divulgarán bajo ningún concepto a terceras partes sin el consentimiento previo por escrito de la parte que pueda haber sido la que ha puesto en conocimiento de dicha información con la obligación de ser mantenida como confidencial.

2. Se acepta por las partes también expresamente que esta obligación se mantendrá incluso con posterioridad a la vigencia del presente convenio mientras la información siga siendo considerada como confidencial.

3. Los informes, notas y correspondencia, como información del Programa, serán igualmente de carácter confidencial, por lo que no podrán ser conocidos por ninguna otra empresa, persona o institución ajena al programa, sin autorización previa por escrito de la Fundación Botín.

OCTAVA. - Tratamiento de datos de carácter personal.

El desarrollo del presente convenio no dará acceso a datos de carácter personal de ficheros de ninguna de las partes. Si por algún motivo no previsto se necesitara, para el correcto desarrollo del convenio, el acceso a datos personales de ficheros propiedad de otra parte, las partes se comprometen a respetar, en todo momento, lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que sea de aplicación.

CVE-2024-812

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

La inscripción de los diferentes centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el Programa objeto de este convenio será totalmente voluntaria. Sus datos personales y de contacto quedarán registrados en la base de datos de la Fundación Botín y serán utilizados, únicamente, para comunicaciones y acciones relativas al Programa.

Asimismo, se respetará todo aquello establecido en la Ley orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen.

NOVENA. - Vigencia y resolución del convenio.

El presente convenio, según lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tendrá una duración de cinco años desde la firma, siendo susceptible de prórroga hasta cinco años adicionales, mediante acuerdo expreso de las partes. La eficacia del convenio, conforme a lo establecido en el artículo 163 de la citada ley, quedará supeditada a su publicación en el Boletín oficial de Cantabria, debiendo inscribirse en todo caso en el Registro Electrónico Autonómico de Convenios en el plazo de 15 días desde su suscripción.

Este convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes firmantes, que deberá manifestar su interés expreso en su resolución mediante escrito con un mínimo de un mes de antelación.

Sin perjuicio de lo anterior, el convenio podrá resolverse de manera inmediata en caso de concurrir alguna de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de las obligaciones y compromisos previstos en el presente convenio.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla, en un plazo de 15 días naturales, con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa no conllevará la indemnización de los posibles perjuicios que puedan haberse ocasionado.

CVE-2024-812

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

- b) Imposibilidad sobrevenida.
- c) Otras causas establecidas en la legislación vigente.

DÉCIMA. - Cesión.

Las partes no podrán ceder los derechos y obligaciones dimanantes de este convenio a tercero alguno, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de las otras partes.

UNDÉCIMA. - Naturaleza y resolución de conflictos.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo, por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al sistema de ordenación jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.2. Todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 4 de la citada Ley, se apliquen los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en cuanto a la interpretación, cumplimiento y extinción del mismo, que no haya podido ser dirimida por la Comisión de Seguimiento creada al efecto, se resolverá por la jurisdicción contencioso-administrativa.

El personal que desarrolle el programa objeto del convenio habrá de cumplir las prevenciones exigidas en el Capítulo II del Título V de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la violencia y en los apartados 4 y 5 del artículo 10 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

DUODÉCIMA. – Notificaciones

Toda notificación, demanda, comunicación, petición, renuncia o cualquier otra comunicación que pueda o deba hacerse conforme a este convenio, se hará por cualquier medio que permita dejar constancia de su envío, de su recepción efectiva y de su contenido. Tales notificaciones se dirigirán a las señas indicadas en el encabezamiento de este convenio o a los nuevos domicilios que notifiquen las partes.

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

DECIMOTERCERA. - No exclusividad

El presente convenio no otorga exclusividad alguna a ninguna de las partes, reservándose cada una de ellas el derecho a formalizar, con terceros, convenios relativos a actividades similares a los que constituyen objeto de este convenio.

DECIMOCUARTA. - Estipulaciones varias

- a) Ninguna de las partes representará a la otra en el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, ni en la asunción de responsabilidades o compromisos.
- b) Cualquier revelación o anuncio a los medios de comunicación con relación a lo previsto en el presente convenio, y al objeto y contenido del mismo, será coordinado y aprobado previamente por escrito por todas las partes.

DECIMOQUINTA. - Modificación del convenio

- a) La modificación del convenio, así como cualquier añadido o complemento se llevará a cabo mediante adenda al mismo.
- b) La adenda requerirá la misma tramitación del convenio originario salvo que no suponga modificaciones sustanciales del mismo.
Se consideran modificaciones sustanciales, en todo caso, aquellas que supongan una mayor colaboración financiera para la Administración de la Comunidad Autónoma.
- c) La adenda que no implique modificaciones sustanciales podrá ser suscrita por el órgano firmante del convenio, previo informe del servicio jurídico de la Consejería competente en materia de educación, dando posterior comunicación al Gobierno.

Y en prueba de conformidad y con la voluntad de cumplirlo fielmente, firman este convenio de colaboración todas las partes por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al encabezamiento.

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2024-857 *Resolución de 05/02/2024, por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública del proyecto Orden por la que se regulan aspectos esenciales e imprescindibles para la tramitación de las indemnizaciones por fallecimiento y por daños físicos o psíquicos a las víctimas del terrorismo, así como el procedimiento de concesión de distinciones y honores al amparo de la Ley 1/2023 de 5 de abril, de Reconocimiento, Homenaje, Memoria y Dignidad a las Víctimas del Terrorismo.*

En cumplimiento de los artículos 51.3 y 52 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Primero. Someter al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto orden por la que se regulan aspectos esenciales e imprescindibles para la tramitación de las indemnizaciones por fallecimiento y por daños físicos o psíquicos a las víctimas del terrorismo, así como el procedimiento de concesión de distinciones y honores al amparo de la Ley 1/2023 de 5 de abril, de Reconocimiento, Homenaje, Memoria y Dignidad a las Víctimas del Terrorismo.

Segundo. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Portal de Transparencia de Cantabria.

Tercero. El proyecto estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Justicia y Víctimas del Terrorismo, en horario de 09:00 a 14:00 horas, ubicada en la calle Castilla nº 1 de Santander, y en el portal de transparencia del Gobierno de Cantabria www.transparencia.cantabria.es.

Cuarto. El plazo de presentación de sugerencias será de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, al haberse acordado la tramitación urgente por el Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 1 de febrero de 2024.

Quinto. Las alegaciones o sugerencias al proyecto de orden deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Justicia y Víctimas del Terrorismo, pudiendo ser presentadas en los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Igualmente, podrán

CVE-2024-857

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

presentarse a través del Portal de Transparencia de Cantabria en el que se publicará la presente Resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse al mencionado portal a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es/>.

Santander, 5 de febrero de 2024.

La secretaria general de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,
M^a Eugenia Gutiérrez Palacio.

2024/857

CVE-2024-857

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2024-824 *Resolución de 2 de febrero de 2024, por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de Orden que establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Navegación y Pesca de Litoral en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 51.3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,

RESUELVE

Someter al trámite conjunto de audiencia e información pública, por un período 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el proyecto de Orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Navegación y Pesca de Litoral en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El texto completo del citado proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente (calle Vargas 53, 8ª planta, 39010 Santander), en el portal educativo de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria <https://www.educantabria.es> y en el Portal de Transparencia de Cantabria, a través de la web <https://participacion.cantabria.es>.

Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas con respecto al contenido del proyecto mencionado.

Estas se dirigirán, por escrito, a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, presentándose a través del Registro de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria (calle Vargas, 53, 7.ª planta, Santander 39010) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Igualmente podrán ser presentadas a través del Portal de Transparencia de Cantabria en el cual se publicará la presente resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse a través de la a través de la web <https://participacion.cantabria.es>.

Santander, 2 de febrero de 2024.

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Cristina Montes Barrio.

2024/824

CVE-2024-824

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2024-821 *Resolución por la que se somete a consulta pública el proyecto de decreto que deroga el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula el Sector Vitícola en Cantabria, modificado por el Decreto 62/2007, de 24 de mayo y por el Decreto 150/2011, de 1 de septiembre.*

Con objeto de elaborar un proyecto de Decreto por el que se deroga el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula el Sector Vitícola en Cantabria, modificado por el Decreto 62/2007, de 24 de mayo y por el Decreto 150/2011, de 1 de septiembre, de conformidad con el artículo 51.2 de la ley 5/2018 de 22 de noviembre, de régimen jurídico del gobierno de la administración y del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con carácter previo a la elaboración del proyecto de decreto, se somete a trámite de consulta pública con el fin de recabar la opinión de ciudadanos, organizaciones y asociaciones más representativas afectadas por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la norma:

1.- Actualizar el listado de variedades autorizadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria con objeto de incluir la variedad Verdejo, que por su adaptación agroclimática a la zona Sur de la Región y su interés comercial puede contribuir a la mejora de la rentabilidad de las explotaciones vitícolas de esa zona.

2.- Evitar los inconvenientes derivados de un Decreto desactualizado, con disposiciones derogadas y que no responde a las necesidades del sector vitícola.

3.- Simplificar los trámites a las personas interesadas y agilizar los procedimientos administrativos con la inclusión de distintos modelos de solicitudes normalizados.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación:

Esta actualización tiene que incluirse en el Decreto Vitícola de Cantabria, como paso previo a la modificación del Real Decreto 1338/2018, de 29 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola a nivel estatal, en cuyo Anexo XXI se indican las variedades autorizadas en cada comunidad autónoma.

La oportunidad de la aprobación de este proyecto de decreto se justifica por las sucesivas modificaciones de la normativa relacionada con la materia, desde la publicación del anterior decreto, por lo que procede la publicación de un nuevo texto, recogiendo las modificaciones pertinentes y derogando determinadas disposiciones que ya no están en vigor.

c) Los objetivos de la norma: Establecer los principios generales de gestión y funcionamiento del Registro Vitícola de Cantabria, facilitar el seguimiento y el control de la evolución del potencial de producción vitícola de Cantabria y actualizar el listado de variedades autorizadas.

CVE-2024-821

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

RESUELVO

Primero. Someter al trámite de consulta pública la futura redacción de un proyecto de decreto que deroga el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula el Sector Vitícola en Cantabria, modificado por el Decreto 62/2007, de 24 de mayo y por el Decreto 150/2011, de 1 de septiembre.

Segundo. Disponer la publicación de la presente resolución en el BOC y en el Portal de Transparencia de Cantabria, a efectos de recabar la opinión de los sujetos afectados por la presente norma. Las correspondientes opiniones deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Desarrollo Rural a través del correo dgdesarrollorural@cantabria.es, en el registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación (calle Albert Einstein, 2, PCTCAN, CP 39011 Santander) o en cualquier otro registro o igual de los previstos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre de régimen jurídico del gobierno de la administración y del sector público institucional de la comunidad autónoma de Cantabria. Igualmente podrán ser presentadas a través del portal de transparencia de Cantabria en que se publicará la presente resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo pudiendo acceder a través de la siguiente dirección <http://participación.cantabria.es/>.

Las citadas opiniones podrán realizarse durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la presente resolución en el BOC.

Santander, 25 de enero de 2024.
La directora general de Desarrollo Rural,
Carmen Fernández del Río.

2024/821

CVE-2024-821

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2024-817 *Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones por actuaciones meritorias del Cuerpo de la Policía. Expediente 191/2024.*

El Ayuntamiento de Astillero, en sesión plenaria extraordinaria de fecha de 1 de febrero de 2024, aprobó inicialmente, el "Reglamento de Condecoraciones y Distinciones por actuaciones meritorias del Cuerpo de la Policía del Ayuntamiento de Astillero".

Se somete a un plazo de información pública de 30 días durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Corporativo. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.astillero.es/>)

En ausencia de las mismas, la Ordenanza y todos los acuerdos a que se contrae, serán elevados a definitivos sin ulterior Acuerdo Plenario publicándose las citadas modificaciones en el Boletín Oficial de Cantabria, para su entrada en vigor, de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85.

Astillero, 2 de febrero de 2024.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2024/817

CVE-2024-817

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 30

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2023-10997 *Información pública de expediente de solicitud de licencia de actividad para clínica de fisioterapia en avenida España, 22, referencia catastral 6063038VP6066S0030PP. Expediente 2023/3003 (L.A. 40/2023).*

Promotor: doña Leticia Arenas Dacal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.4 b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de desarrollo de la misma, así como en los artículos 45 y 83 de la Ley 39/2015, se procede a la apertura de período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las alegaciones que estimen procedentes en relación con la tramitación del expediente reseñado en el encabezamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse mediando cita previa los martes y los jueves en horario de 9:00 a 13:00 horas en las dependencias municipales de la Avda. España nº6, 1ª planta".

Laredo, 19 de diciembre de 2023.

El alcalde presidente,
Miguel González González.

2023/10997

CVE-2023-10997